

Visto el Informe Propuesta emitido por la Jefa de Servicio de Asesoría Jurídica de Urbanismo de fecha 29 de marzo de 2021, del siguiente tenor literal:

“INFORME DEL SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA DE URBANISMO SOBRE LA APROBACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS INCLUIDAS EN EL ART. 169.bis.1.a) y b) DE LA LEY 7/2002, DE 17 DE DICIEMBRE, DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ANDALUCÍA COMO DECLARACIÓN RESPONSABLE Y SU INCLUSIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA (SIA) DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece en el apartado 4 de su artículo 21, la obligatoriedad para todas las administraciones públicas de publicar y mantener actualizadas en su portal web, a efectos informativos, las relaciones de procedimientos de su competencia, indicando todos los aspectos fundamentales de dichos procedimientos; y especialmente los plazos máximos de duración de los mismos y los efectos que produzca el silencio administrativo.

Por su parte, el artículo 9 del Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica, señala la necesidad de crear y mantener un inventario de información administrativa actualizado, que incluirá los procedimientos administrativos y servicios que se prestan de forma clasificada y estructurados en familias, con indicación de su nivel de informatización, de forma que para la descripción y modelización de los procedimientos administrativos y de los procesos que los soportan será de aplicación lo previsto sobre estándares en el artículo 11 de dicha Disposición reglamentaria.

Para dar cumplimiento a dicho mandato legal se encuentra el «Sistema de Información Administrativa» (SIA), como repositorio de información integral al ciudadano y plataforma de difusión de trámites, sincronizado e interoperable con los inventarios de trámites de cada organismo del sector público.

Siendo necesario proceder a dar cumplimiento progresivo a las obligaciones impuestas por la normativa de referencia.

Por lo que a la vista del cambio legislativo producido en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía a raíz de la entrada en vigor del Decreto-ley 2/2020, de 9 de marzo, de Mejora y Simplificación de la regulación para el Fomento de la Actividad Productiva de Andalucía, habiéndose modificado el artículo 169 e incluido en su articulado el artículo 169.bis que introduce en su apartado 1.a) y b) que están sujetas a declaración responsable ante el Ayuntamiento las siguientes actuaciones urbanísticas: las obras de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no requieran proyecto de acuerdo con la legislación vigente en materia de edificación, y las obras en edificaciones e instalaciones existentes, en suelo urbano consolidado y conformes con la ordenación urbanística, que no alteren los parámetros de ocupación y altura, ni conlleven incrementos en la edificabilidad o el número de viviendas; y a fin de continuar avanzando en la implantación de la Administración Electrónica en el ámbito del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, se formula al órgano competente la siguiente:

**FIRMANTE**

MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

NIF/CIF

****670**

FECHA Y HORA

30/03/2021 13:19:34 CET

CÓDIGO CSV

29e494b0e2dddec2f7b10fb2ddd5d0212585236

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.malaga.es/marbella

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD FECHA Y HORA

SELLO ÓRGANO DE APOYO A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P2906900B)

30/03/2021 13:19:54 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

c00b6509947f109375190ef993bfc3513d451153

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

APROBAR la Ficha Sistema de Información Administrativa del procedimiento para la Declaración Responsable para la ejecución de las obras de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no requieran proyecto de acuerdo con la legislación vigente en materia de edificación, así como de las obras en edificaciones e instalaciones existentes, en suelo urbano consolidado y conformes con la ordenación urbanística, que no alteren los parámetros de ocupación y altura, ni conlleven incrementos en la edificabilidad o el número de viviendas, y su inclusión en el sistema de información administrativa (SIA) de la Administración General del estado, reglado por el artículo 9 del Esquema Nacional de Interoperabilidad.

Dicho procedimiento será objeto de publicación en la página web, portal de transparencia y sede electrónica.

FICHA SISTEMA INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA (SIA) DE PROCEDIMIENTO

TIPO DE TRAMITACIÓN

<input checked="" type="checkbox"/> PROCEDIMIENTO	<input type="checkbox"/> SERVICIO
---	-----------------------------------

TIPOLOGÍA DE TRAMITACIÓN

EXTERNO <input checked="" type="checkbox"/>	INTERNO <input type="checkbox"/>
---	----------------------------------

DENOMINACIÓN

Declaración Responsable para ejecución de obras en virtud del desarrollo del art. 169.bis.1 a) y b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

TÍTULO PARA EL CIUDADANO

Declaración Responsable para ejecución de obras en virtud del desarrollo del art. 169.bis.1 a) y b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

DESCRIPCIÓN

Formulario para presentación de la Declaración responsable para la ejecución de obras de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no requieran proyecto de acuerdo con la legislación vigente en materia de edificación, así como de las obras en edificaciones e instalaciones existentes, en suelo urbano consolidado y conformes con la ordenación urbanística, que no alteren los parámetros de ocupación y altura, ni conlleven incrementos en la edificabilidad o el número de viviendas.

ADMINISTRACIÓN

LOCAL

DEPARTAMENTO

AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

CENTRO DIRECTIVO

CÓDIGO DIR 3 DIR - LA 0013641



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

NIF/CIF

****670**

FECHA Y HORA

30/03/2021 13:19:34 CET

CÓDIGO CSV

29e494b0e2dddec2f7b10fb2ddd5d0212585236

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

SELLO ÓRGANO DE APOYO A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P2906900B)

30/03/2021 13:19:54 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

c00b6509947f109375190ef993bfc3513d451153

UNIDAD GESTORA DEL TRÁMITE
DELEGACIÓN / ÁREA ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANIZACIONES

DESTINATARIOS (SELECCIONAR)

CIUDADANOS <input checked="" type="checkbox"/>	EMPRESAS, ASOCIACIONES, ORGANIZACIONES, ENTIDADES <input checked="" type="checkbox"/>	ADMINISTRACIÓN Y EMPLEADOS PÚBLICOS <input type="checkbox"/>
--	--	---

SUJETO A TASA O PRECIO PÚBLICO

SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
--	-----------------------------

PERIODICIDAD (SELECCIONAR)

CONTINUO <input checked="" type="checkbox"/>	SUJETO A CONVOCATORIA <input type="checkbox"/>	SUJETO A PLAZOS <input type="checkbox"/>
--	--	--

MATERIA

Relaciones del ciudadano o las empresas con la Administración.

FUNCIONES COMUNES Y ESPECÍFICAS DE LAS AALL

37 URBANISMO – Licencias de obras particulares

REQUISITOS DE INICIACIÓN

De conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, toda persona jurídica o física podrá dirigirse a la Administración presentando las solicitudes, comunicaciones y escritos que considere oportuno, tan sólo deberán de cumplir estos con el contenido mínimo regulado en dicha normativa.

NIVEL DE TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA

Nivel 1: Información	<input type="checkbox"/>
Nivel 2: Descarga del formulario	<input type="checkbox"/>
Nivel 3: Descarga y envío del formulario	<input type="checkbox"/>
Nivel 4: Tramitación Electrónica	<input checked="" type="checkbox"/>
Nivel 5: Proactivo	<input type="checkbox"/>

ENLACE WEB TRÁMITE

<https://ayuntamiento.marbella.es/documentos/tramites/item/4351-urbanismodeclaracion-responsable-para-ejecucion-de-obras.html>

FORMA DE INICIACIÓN

INTERESADO <input checked="" type="checkbox"/>	DE OFICIO <input type="checkbox"/>
--	------------------------------------

EFECTOS DEL SILENCIO

Según normativa aplicable.

PLAZO DE RESOLUCIÓN

Según normativa aplicable. (Art. 21.1 3º Ley 39/15).



FIN A LA VÍA ADMINISTRATIVA

No son susceptibles de recurso salvo los que procedan contra el acto que, en su caso, se dicte. (Art. 69.1.4º Ley 39/15).

NORMATIVA

Artículo 169 bis ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Normas Urbanísticas del vigente Plan General de Ordenación Urbana (BOPMA N° 127 de 03/07/2018 y BOPMA n° 207 de 29/10/2019).

PRÁCTICA DE NOTIFICACIÓN

ELECTRÓNICA COMPARECENCIA EN SEDE	<input checked="" type="checkbox"/>
ELECTRÓNICA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA HABILITADA	<input type="checkbox"/>
PUBLICACIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>
POSTAL	<input checked="" type="checkbox"/>

SI REQUIERE DOCUMENTACIÓN:

Documentación administrativa común para cualquiera de las obras a ejecutar:

- Documentación que acredite la personalidad del declarante o la representación que ostenta, en caso de que se actúe por cuenta de un tercero. (Poder de representación, Escritura de nombramiento del administrador o autorización debidamente suscrita, con copia de DNI del representante y representado).
- Documento justificativo del abono de la Tasa por Licencia Urbanística, conforme Ordenanza Fiscal.
- Documento justificativo del abono del ICIO, conforme Ordenanza Fiscal.
- Aval para garantizar la correcta gestión de los residuos de la construcción (Con los mínimos indicados en el art. 81 Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía).

Otra documentación, dependiendo de si la misma tiene incidencia en el supuesto concreto de la obra a ejecutar:

- Autorizaciones o informes sectoriales precisos con carácter previo.
- Autorización o concesión que sean exigibles de conformidad con lo establecido en la normativa reguladora del patrimonio de las Administraciones Públicas.
- La correspondiente licencia de instalación, si se trata del acondicionamiento de local o establecimiento abierto al público o reforma del mismo con actividad sujeta al trámite de calificación ambiental.
- Copia de todos los informes favorables necesarios emitidos en el expediente de licencia de instalación, si se trata del acondicionamiento de local o establecimiento abierto al público o reforma del mismo con actividad **NO sujeta al trámite de calificación ambiental** (si bien es preceptivo obtener licencia de apertura del local).



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

NIF/CIF

****670**

FECHA Y HORA

30/03/2021 13:19:34 CET

CÓDIGO CSV

29e494b0e2dddec2f7b10fb2ddd5d0212585236

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD **FECHA Y HORA**

SELLO ÓRGANO DE APOYO A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P2906900B)

30/03/2021 13:19:54 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

c00b6509947f109375190ef993bfc3513d451153

Cuando las obras que se declaran requieran de licencia de instalación, alguna autorización o informe administrativo previo para el ejercicio del derecho conforme a la normativa sectorial de aplicación; no podrá presentarse la declaración responsable sin que la misma se acompañe de los documentos que así lo acrediten o, en su caso, del certificado administrativo del silencio producido.

- Impreso de Estadística de Construcción del Ministerio de Fomento, si procede.

Documentación técnica mínima a presentar:

- Plano de situación de la parcela con referencia al del vigente PGOU de Marbella. (Excepto si las obras requieren la presentación de proyecto técnico).
- Descripción de las obras que pretenden realizarse y presupuesto detallado con indicación de las partidas que lo componen y número de unidades que afectan a cada una de ellas —cuadro de mediciones—, definiendo sus calidades y precios unitarios de las mismas y Presupuesto de Ejecución Material. (Excepto si las obras requieren la presentación de proyecto técnico).
- Certificados de intervención de la Dirección Facultativas de las obras: Director de Obras y Director de Ejecución de Obras. Obligatorio en caso de ser necesaria la participación de técnico competente y/o la presentación de un proyecto técnico.
- Nombramiento del Coordinador de Seguridad y Salud de las obras, en su caso.

En el supuesto de obras que requieran la intervención de técnico, pero no de proyecto, se deberá presentar:

La documentación técnica estará integrada, en la medida que le afecte a las obras solicitadas, por los siguientes documentos, salvo que por el tipo de obra o su menor entidad no sea necesario alguno de ellos:

- Memoria.

a) Memoria descriptiva.

b) Memoria justificativa del ajuste de las obras a:

- Normativa Urbanística y Sectorial de vigente aplicación.
- Real Decreto 173/2010, de 19 de febrero, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, en materia de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad o normativa vigente que la sustituya.
- Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, la edificación y el transporte en Andalucía. Deben aportar las fichas y tablas justificativas del citado reglamento publicadas en el BOJA número 12, de 19 de enero de 2012 [Orden de 9 de enero de 2012] o normativa vigente que la sustituya.
- Documento Básico SI “Seguridad en caso de Incendios” [DB SI] del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, con indicación de la ocupación resultante de su aplicación; o normativa vigente que la sustituya.

c) Memoria de cálculo de la estructura y de las instalaciones proyectadas (fontanería, electricidad, etc.).

- Planos.

- Situación con referencia al vigente PGOU de Marbella y de emplazamiento en la parcela.
- Plantas acotadas del estado actual y plantas reformadas, con indicación de mobiliario y sanitarios, y superficies parciales y totales.
- Alzados de estado actual y alzados reformados.
- Secciones acotadas del estado actual y reformado (deberán incluirse todas las secciones necesarias para la comprensión del proyecto.)
- De accesibilidad.



FIRMANTE

MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

NIF/CIF

****670**

FECHA Y HORA

30/03/2021 13:19:34 CET

CÓDIGO CSV

29e494b0e2dddec2f7b10fb2ddd5d0212585236

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD FECHA Y HORA

SELLO ÓRGANO DE APOYO A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P2906900B)

30/03/2021 13:19:54 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

c00b6509947f109375190ef993bfc3513d451153

- De estructura, con expresión de las características según normativa vigente.
 - De instalaciones [fontanería, saneamiento, electricidad, ventilación, aire acondicionado, etc.].
 - De prevención de incendios: Grafiando en planos de planta todos los elementos y medios de protección necesarios para dar cumplimiento a la normativa vigente sobre prevención de incendios.
 - Otras instalaciones: Grafiando en planos de planta todos los elementos necesarios para su correcta definición.
 - Detalles constructivos.
 - Presupuesto.
 - Estudio/estudio básico de seguridad y salud.
 - Estudio de gestión de los residuos de construcción y demolición.
- En el supuesto de obras que requieran la redacción de proyecto, se deberá presentar:**
- Proyecto Básico y Ejecución visado por el Colegio Profesional correspondiente.

DOCUMENTACIÓN EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN

En su caso información sobre acuerdo o resolución de concesión de la licencia de obras anteriores y, si las hubiera, de sus modificaciones aprobadas, o de procedimientos por Infracción Urbanística que tengan causa y/o efecto sobre las obras que se pretenden ejecutar con la presente Declaración Responsable.

En virtud de lo establecido en el art. 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, "Los interesados tienen derecho a no aportar documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración. La administración actuante podrá consultar o recabar dichos documentos salvo que el interesado se opusiera a ello. No cabrá la oposición cuando la aportación del documento se exigiera en el marco del ejercicio de potestades sancionadoras o de inspección."

ORDENAR la elaboración del flujograma del procedimiento y su publicación en la página web, portal de transparencia y sede electrónica para general conocimiento.

Este es mi informe, que someto a cualquier otro mejor fundado en Derecho

*Lo firma quien suscribe, en Marbella, en la fecha y hora indicada,
Fdo.: Ana María López Márquez (Jefatura Servicio Asesoría Jurídica Urbanismo)*

Es por ello que en uso de las facultades que me confiere el art. 124.4.ñ) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en la legislación vigente,

HE RESUELTO

PRIMERO.- Aprobar la propuesta de acuerdos contenidos en el Informe Propuesta transcrito en el presente Decreto.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente Decreto a la Delegación de Ordenación de Territorio, Vivienda y Urbanizaciones para su conocimiento, así como al Área de Administración Electrónica para la inclusión del procedimiento en el Sistema de Información Administrativa (SIA).

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

c00b6509947f109375190ef993bfc3513d451153

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/marbella>

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0013618_2021_00000000000000000000005884787

Órgano: L01290691

Fecha de captura: 30/03/2021 13:14:39

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: c00b6509947f109375190ef993bfc3513d451153

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito del Ayuntamiento de Marbella.
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Ordenanza%20medios%20electronicos.pdf>

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta De Gobierno Local:
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/sello%20organo%20marbella.pdf>

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Marbella en materia de desarrollo de: servicios públicos electrónicos de 25 de Octubre de 2018
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Decreto%20convenio%20Marbella.pdf>

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf